



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA,  
TEL. 5600410

Correo Electrónico: [J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO                   DECLARATIVO VERBAL DE RESCISION POR LESION  
                                  ENORME.  
DEMANDANTE:           LUISA FUENTES BAQUERO.  
DEMANDADO:            MIREYIS LOPEZ MORON Y OTROS.  
RADICADO No:           20001-31-03-003-2014-00249-00  
FECHA:                   VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito recibido vía correo electrónico de terminación por pago presentada por el apoderado demandante con facultad para recibir y coadyuvado por la demandada Mireyis López Morón, y lo establecido por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia por pago total de la condena, conforme a lo antes expuesto.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Oficiese.

TERCERO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR

EN ESTADO NO.042 HOY 24 DE JUNIO  
2021 SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EL  
AUTO QUE ANTECEDE (ART. 295 DEL  
C.G.P.

---

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS  
Secretaria

C.J.